

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Española de Triatlón para el desarrollo del proyecto Lideresas, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Española de Triatlón, D. José Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Federación Española de Triatlón.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Lideresas".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando



como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Española de Triatlón es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y con patrimonio propio e independiente del de sus asociados, y, de conformidad con el artículo 5, está integrada por Federaciones deportivas de ámbito Autonómico debidamente reconocidas, clubes deportivos, deportistas, técnicos y árbitros y su objeto es la promoción, organización y desarrollo del Triatlón.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48932 Conv. Fed. Española Triatlón. Prog. Lideresas** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.



Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN
D. Salvador Fuentes Lopera	D. José Hidalgo Martín

Código seguro de verificación (CSV):

4BC9 D51C FAE8 858C F064

4BC9D51CFAE8858CF064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008192

Insertado el:

10-09-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal (*la contratación es única y exclusivamente para el/la coordinador/a del proyecto "Lideresas")	
Retribuciones (nóminas) 1.377,95 €	1.965,43 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. 587,48 €	
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Colaboraciones puntuales de profesionales. 1.280 €	
Gastos federativos 494,57 €	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):	13.034,57 €
- Transporte - 2.500 €	
- Alojamiento y Manutención - 6.500 €	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. 2.260 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 al 30 de diciembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio al 30 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)****PROYECTO “LIDERESAS”****Entidad que solicita la subvención:**

- Federación Española de Triatlón

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

- Federación Española de Triatlón

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**a) Clase de proyecto:**

Este es un proyecto de carácter deportivo e igualitario, enmarcado dentro de la promoción de la práctica deportiva entre mujeres, impulsado por la Federación Española de Triatlón (FETRI). Se presenta a la convocatoria de igualdad de la Diputación de Córdoba para fomentar el acceso, la participación y la visibilidad de la mujer en el ámbito deportivo, con especial atención al triatlón.

La salud y la formación de nuevas líderes, es uno de los principales objetivos en el marco de la federación sabiendo que la región de Andalucía tiene un gran foco de crecimiento en el ámbito de triatlón y mujer.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El proyecto se desarrollará en la provincia de Córdoba, con intervenciones y acciones enfocadas principalmente. Se realizará un encuentro de ende nacional con potenciación en el ámbito territorial.

Desde la Federación Española de Triatlón consideramos que Andalucía es una región que en crecimiento constante en cuanto a cultura deportiva, en concreto Córdoba es elegida como la plataforma de desarrollo en el fomento del deporte salud femenino y el triatlón, veos en ella:

- **Una ubicación estratégica única en cuánto accesibilidad:**

Dentro de la provincia de Córdoba, Palma del Río, es seleccionada como el municipio concreto donde se llevarán a cabo las diferentes actividades, ubicada a 57 km de la capital provincial y a 91 km de Sevilla, se beneficia de esta conectividad, permitiendo un fácil acceso para participantes y visitantes. La proximidad a importantes núcleos urbanos y su conexión con infraestructuras de transporte clave hacen de Palma del Río un punto de encuentro ideal para eventos deportivos regionales y nacionales.





- **Córdoba y Palma del Río como clima referencia y totalmente favorable para la práctica deportiva:**

El clima mediterráneo de Córdoba y en concreto Palma del Río, condiciones ideales para entrenamientos y competiciones al aire libre. Estas condiciones climáticas permiten la planificación de actividades deportivas durante todo el año, favoreciendo la preparación y el rendimiento de los deportistas. Lo que es un requisito muy importante de cara al encuentro nacional de lideresas.

- **Buenas infraestructuras deportivas de gran calidad**

Palma del Río cuenta con una amplia gama de instalaciones deportivas que incluyen una pista de atletismo de 6 calles, pabellón cubierto con capacidad para 720 espectadores, piscinas cubiertas y al aire libre, y un parque de educación vial. Estas instalaciones permiten la realización de entrenamientos y competiciones en diversas disciplinas, ofreciendo un entorno seguro y adecuado para la práctica del triatlón.

- **Un entorno natural propicio para el triatlón**

La confluencia de los ríos Guadalquivir y Genil en Palma del Río proporciona un entorno natural adecuado para la práctica de deportes acuáticos, como la natación en triatlón. Además, la cercanía a espacios naturales y rurales ofrece rutas para el ciclismo y el running, esenciales para el entrenamiento integral de los triatletas.

- **Además, la Gastronomía local como atractivo complementario**

La gastronomía de Palma del Río, basada en productos hortofrutícolas de la vega y la campiña, ofrece una oferta culinaria rica y variada. Platos como el gazpacho de habas, el lomo de cerdo relleno y las napolitanas son representativos de la tradición culinaria local. La calidad de los productos locales no solo enriquece la experiencia de los participantes, sino que también promueve hábitos alimenticios saludables entre los deportistas.

- **Y por último el Compromiso con el deporte base y la inclusión femenina**

La reciente creación del Club Deportivo Guadamecí en Córdoba, con el lema "Nadie sin TRI", refleja el creciente interés por el triatlón y el compromiso con la promoción del deporte entre jóvenes y mujeres. Este tipo de iniciativas respaldan la viabilidad y el impacto positivo de proyectos que fomenten la participación femenina en el triatlón en la región. Otros como el triatlón Montilla de Córdoba lleva años trabajando

Importancia general para la FETRI en la localización;

La elección de Córdoba y, en particular, de Palma del Río como sede para el proyecto de promoción del triatlón femenino se fundamenta en su ubicación estratégica, condiciones climáticas favorables, infraestructuras deportivas de calidad, entorno natural adecuado, apoyo institucional y una rica gastronomía local. Estos factores crean un entorno propicio para el desarrollo y la promoción del triatlón entre mujeres, contribuyendo al fomento de la igualdad de género en el ámbito deportivo.

Se desarrollarán bajo la convocatoria de las mujeres embajadoras/técnicas lideresas que desarrollan este programa en el marco nacional de la mano de la federación española de triatlón, para incrementar su formación, consolidación como lideresas en valores, conocimientos técnicos-prácticos y filosofía del triatlón, junto con la promoción de





lideresas que quieran participar en el programa de la región de Andalucía como promoción en ende especial en esta región.

El programa estará abierto a cualquier mujer del territorio español que quiera participar.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender el proyecto:

La FETRI impulsa este proyecto en respuesta a una necesidad estructural:

Aunque la Federación Española de Triatlón lleva trabajando años, al igual que la federación Andaluza de triatlón, adaptándose año a año en proyectos colaterales y de esta rama aún falta mayor exposición, desarrollo y crecimiento en mujeres:

Estos son algunos de los hándicaps que Córdoba y en concreto en Palma del Río, se detectan, llevando con ello un impulso al nacimiento del proyecto y potenciación del mismo;

- Baja participación de mujeres en deportes como el triatlón
- Escasa representación femenina en ámbitos de liderazgo deportivo.
- Intensificar la práctica activa en deporte salud.
- Establecer al triatlón como un deporte de fácil acceso, un deporte para todas.
- Fomentar la práctica de los valores y el impacto en la vida de las mujeres.
- Desigualdad en la infraestructura y recursos disponibles.
- Falta de visibilidad y cobertura mediática.
- Necesidad de modelos a seguir y programas de desarrollo.
- Un mayor beneficio social y comunitario

Con el objetivo de cambiar estas tendencias mediante acciones concretas, formativas y comunitarias.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir:

tato para la FETRI, como para la Federación Andaluza de Triatlón, se pretende seguir una línea de evolución en la que poder seguir mejorando por ellos ambas como objetivos en conjunto, tratan de resolver.

- Baja participación femenina en la práctica deportiva regular, especialmente en deportes de resistencia como el triatlón.
- Falta de referentes femeninos en el ámbito técnico y organizativo deportivo.
- Brechas de acceso, visibilidad y continuidad de las mujeres en el deporte.
- Fomentar la práctica deportiva en el ámbito saludable.
- Crear una comunidad de apoyo para niñas mayores de 18 años y mujeres de todas las edades en el ámbito social y deportivo, como fundamentación principal el triatlón.





- Desconocimiento generalizado de los beneficios del deporte como herramienta de empoderamiento femenino.

e) Argumentación sobre por qué este proyecto es la mejor alternativa:

El proyecto Lideresas es una respuesta integral que actúa a través de la práctica deportiva, la visibilización de referentes femeninos y la formación de líderes. No se trata solo de aumentar el número de mujeres practicando deporte, sino de generar cultura, referentes y estructura.

Esta visión se alinea con las políticas públicas de igualdad, promueve el desarrollo personal y colectivo de las participantes, presentando una vía para la generación de oportunidad en el acceso a la formación y viabilidad técnica, económica y social.

La FETRI, tiene integradas en sus bases estos pilares donde tiene la capacidad organizativa y experiencia necesaria a lo largo de los años, creando un proyecto de futuro viable y seguro.

Este pilar es coherente con la ciudad Córdoba y en concreto con Palma del Río no solo abordando las carencias actuales en la participación femenina en el deporte, sino que también genera beneficios significativos en términos de salud, economía, cohesión social y visibilidad. Su implementación contribuiría al empoderamiento de las mujeres y al desarrollo integral de ambas comunidades, como;

1. Fomento de la Igualdad de Género en el Deporte
2. Impulso a la Salud y el Bienestar Comunitario
3. Desarrollo Económico Local a Través del Deporte
4. Fortalecimiento de la Comunidad y Cohesión Social
5. Visibilidad y Representación de Mujeres Deportistas

Sabemos la repercusión y el impacto positivo que tiene en la sociedad la creación de una comunidad en la que los valores conjuntos tengan como objetivo hacer acciones para la consolidación de futuras líderes.

f) Medidas paliativas o correctoras previstas:

Durante el desarrollo del proyecto se aplicarán medidas adaptativas para saber el buen funcionamiento del programa, como:

- Evaluación de participación y satisfacción.
- Ajustes en el formato de actividades en función de los perfiles participantes.
- Coordinación continua con entidades locales para responder a cambios contextuales.

Estas medidas permitirán incrementar el impacto y asegurar que se mantiene el objetivo principal sin perder calidad ni compromiso social.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

- Objetivo general:





Impulsar la participación de la mujer en el ámbito deportivo, especialmente en el triatlón, mediante actividades formativas, comunitarias teóricas y prácticas, que fomenten el empoderamiento femenino y el acceso igualitario al deporte.

Se pretende hacer un encuentro nacional como base de crecimiento y estabilización del desarrollo del programa Lideresas Fetri, creando oportunidades en formación de líderes deportivas, con conocimiento de base teórica, la futura aplicación práctica y promover los valores del triatlón en mujeres.

- **Objetivos específicos y metas:**

- Fomentar la práctica deportiva femenina mediante acciones abiertas y accesibles a las diferentes lideresas líderes de España adaptadas a distintos niveles y edades.
 - Organizar jornadas de iniciación al triatlón y la actividad saludable dirigidas a mujeres.
 - Realizar entrenamientos conjuntos en espacios públicos para promover comunidad.
- Visibilizar referentes femeninos dentro del ámbito deportivo, que inspiren a otras mujeres a iniciarse o continuar en el deporte.
 - Implicar a deportistas femeninas locales y nacionales como embajadoras del proyecto.
- Desarrollar capacidades de liderazgo y organización deportiva en mujeres interesadas en roles técnicos, de gestión o acompañamiento.
 - Difundir sus historias en medios y redes sociales.
 - Impartir talleres de liderazgo, igualdad y gestión deportiva.
 - Crear una red de mujeres líderes en el deporte a nivel provincial.
- Crear una comunidad deportiva femenina sostenible que genere vínculos, continuidad y motivación a medio y largo plazo.
 - Diseñar un plan de seguimiento anual para mantener la conexión entre las participantes.
 - Establecer colaboraciones con clubes y entidades deportivas para mantener la oferta más allá del proyecto.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Perfil de los destinatarios directos:





- Mujeres mayores de 18 años, residentes en la provincia de Córdoba, residentes Comunidad Autónoma de Andalucía y resto peninsular, interesadas en iniciarse o consolidarse en la práctica deportiva, especialmente en el triatlón.
- Mujeres con inquietud por formarse en roles de liderazgo, gestión y acompañamiento deportivo.
- Deportistas femeninas que ya practican triatlón y quieran formar parte activa del proyecto como referentes o mentoras.

Perfil de los destinatarios indirectos:

- Familias de las participantes, que se verán influenciadas positivamente por el entorno deportivo y saludable que promueve el proyecto.
- Clubes deportivos y entidades locales, que incorporarán herramientas y perspectivas de igualdad tras la implementación del proyecto.
- Centros educativos, técnicos deportivos y ayuntamientos, que podrán colaborar en actividades, replicar buenas prácticas o extender la red generada.
- comunidades del triatlón en el ámbito del deporte popular y deporte juvenil, junto con la federación española de triatlón.

Número aproximado de beneficiarias:

- Se estima alcanzar de forma directa a más de 50 mujeres en la provincia de Córdoba, Comunidad de Andalucía y España a través de talleres, entrenamientos y eventos comunitarios y de manera indirecta se estima un recorrido desde el punto de consolidación hasta la extensión de unas 150 a 200 mujeres.
- Además de beneficiarios indirectos pueden superar las 500 personas, incluyendo entorno familiar, comunidad educativa, personal técnico y agentes locales vinculados al deporte.

- Consecuencias de la propuesta:

La implementación de este proyecto permitirá:

- Aumentar el número de mujeres activas en el deporte.
- Generar referentes y comunidad.
- Fortalecer la cultura del triatlón femenino.
- Fomentar valores de igualdad, superación y salud en el tejido deportivo local.





6. Temporalidad o Período de Ejecución

Plazo de ejecución del proyecto:

El proyecto se desarrollará entre el 1 de junio y el 30 de diciembre de 2025, dividido en tres fases:

- Fase preparatoria (de junio hasta noviembre):
 - Coordinación del proyecto.
 - Diseño y planificación de actividades.
 - Selección de referentes, formadoras y participantes clave.
 - Contratación o acuerdos con personal técnico y proveedores.
- Fase de ejecución efectiva (diciembre):
 - Desarrollo de jornadas deportivas, talleres de liderazgo y eventos comunitarios.
 - Actividades de visibilización de referentes y formación interna.
 - Evaluaciones periódicas de participación y satisfacción.
- Fase de cierre (finales de diciembre):
 - Recopilación de datos y testimonios.
 - Evaluación de resultados y análisis de impacto.
 - Redacción de la memoria final y propuesta de continuidad.

COORDINACIÓN	ACTIVIDADES
STAFF FETRI	Reuniones de coordinación, difusión y planificación
Staff fetri y coordinación técnicas lideresas	Creación de cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto y visión de necesidades.
Staff fetri, federaciones autonómicas en coordinación técnicas lideresas	Desarrollo y estructura a desarrollar, implementación de trabajo y colaboración entre comunidades autónomas mediante lideresas técnicas.
Staff fetri	Cierre de actividades, eventos finales, evaluación participativa.
Staff fetri	Recogida de resultados, informes, cierre administrativo y presentación de la memoria.

7) Organización y Recursos humanos.

- Representante legal del proyecto:
 - José Hidalgo Martín – Presidente de la Federación Española de Triatlón.





- Federación Española de Triatlón (FETRI)
- Dirección: C/ Ferraz 16, 1º Izq. – 28008 Madrid
- Correo electrónico: presidente@triatlon.org
- Teléfono: 91 5519305
- Perfil del personal requerido y dedicación estimada:
 - Coordinadora del proyecto: Gestión integral del programa y supervisión de actividades.
 - Dedicación estimada cuadro: 50% del tiempo durante los 5 meses del proyecto.
 - Técnica de igualdad y liderazgo femenino: Diseño e impartición de talleres.
 - Dedicación: 30% en fase de ejecución.
 - Entrenadoras y técnicas deportivas tituladas: Dinamización de jornadas de triatlón.
 - Personal de comunicación y visibilidad: Difusión de contenidos, diseño de materiales, redes.
 - Dedicación estimada: intermitente durante todas las fases.
- Previsión de costes de desplazamiento, dietas y manutención:
 - Desplazamientos y manutención para staff fetri y técnicas lideresas:
- Coordinadora del proyecto (FETRI).
 - Área técnica: Liderado por entrenadoras, con apoyo de técnicas de igualdad.
 - Área de comunicación y marketing
 - Material institucional
- Tipo de relación contractual de los intervinientes:
 - Coordinadora y personal técnico: personal y fetri.
- Otro personal, prestación servicios profesionales.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Para la ejecución del proyecto “Lideresas del Deporte” se requerirán los siguientes recursos:

- Infraestructuras e instalaciones:
 - Espacios deportivos municipales (piscinas, pistas de atletismo, salas multiusos, gimnasios, etc.).
 - Aulas o salas de formación para los talleres y sesiones teóricas.



- Espacios al aire libre para eventos comunitarios (parques, plazas deportivas, etc.).
 - Equipamiento deportivo básico:
 - Material de natación (boyas, pull buoys, gomas elásticas, etc.).
 - Esterillas, conos, cronómetros y otros elementos de dinamización.
 - Material de gimnasio o sala específica para fitness.
 - Equipamiento técnico y audiovisual: APORTADO POR LA FETRI
 - Portátiles, proyectores, etc.
 - Cámaras o móviles profesionales para registro de contenido (vídeo y fotografía).
 - Material de comunicación y visibilidad (roll-ups, pancartas, camisetas, etc.).
 - Material fungible: APORTADO POR LA FETRI
 - Cuadernos de trabajo, rotuladores, folios, carpetas, pegatinas, etc.
 - Botellas reutilizables, fruta o snacks saludables para jornadas largas.
 - Material impreso para difusión: cartelera, trípticos, guías informativas.
 - Vehículos:
 - Alquiler de furgoneta o vehículo adaptado para transportar material materiales y staff Fetri al sitio de realización de las jornadas en la provincia de Córdoba.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

a) Metodología de trabajo:

El proyecto se desarrollará siguiendo una metodología activa, participativa y en red. Se articulará en tres ejes de acción, en dichas jornadas a nivel presencial.

- Rama Formativa:
 - Talleres de liderazgo, empoderamiento e igualdad en el deporte.
 - Sesiones prácticas de triatlón adaptadas a diferentes niveles.
 - Formación a entrenadoras y técnicas sobre perspectiva de género.
- Rama Comunitaria:



- Actividades deportivas grupales abiertas a la ciudadanía.
- Actividad recreativa local con enfoque inclusivo, accesible y feminista.
- Creación de una comunidad en base al programa formativo en estas jornadas de mujeres en el deporte y especial referencia al triatlón.

○ Rama Narrativa y comunicativa:

- Campañas de visibilidad con ayuda de triatletas y deportistas referentes en el deporte, con la promoción del deporte y la salud.
- Difusión de contenido audiovisual e impacto en medios digitales.
- Promoción del mensaje “Triatlón para todas”.

b) Coordinación entre entidades:

- Se establecerán convenios de colaboración con ayuntamientos, clubes y centros educativos de la provincia.
- La FETRI actuará como coordinadora y facilitadora principal del proyecto.
- Se fomentará la implicación de técnicas provinciales y de entidades deportivas con perspectiva de género.

c) Participación de los destinatarios:

- Las mujeres participantes serán protagonistas en el diseño de algunas de las actividades (dinámicas participativas) promovidas en el encuentro. Esto será diseñado previamente a lo largo del lanzamiento del proyecto.
- Se crearán grupos motores o embajadoras locales que acompañen y mantengan el proyecto en el tiempo.
- Se fomentará el feedback constante mediante cuestionarios, espacios de escucha y reuniones abiertas.

d) Viabilidad del proyecto:

- El proyecto cuenta con la estructura operativa de la FETRI, experiencia previa en igualdad y deporte, y red de colaboradoras.
- El diseño modular permite adaptarse a diferentes contextos municipales.
- Los costes están ajustados y enfocados a maximizar impacto social, emocional y deportivo.

10) Sistema de evaluación.

a) Evaluación a corto plazo (durante el proyecto):

Se establecerán mecanismos de seguimiento continuo para medir el desarrollo de las actividades, su impacto inmediato y el grado de satisfacción de las participantes:

- Cuestionarios de satisfacción tras cada jornada o taller.



- Asistencia y retención: registro de participación activa en cada actividad.

- Espacios de retroalimentación directa con las participantes y el equipo técnico.

b) Evaluación a medio y largo plazo (impacto):

- Informe final de evaluación con análisis cualitativo y cuantitativo de resultados.

- Medición del cambio percibido por las participantes en relación a su percepción del deporte, autoestima y pertenencia a comunidad.

- Indicadores: mujeres que se incorporan a clubes, participan en eventos deportivos posteriores o mantienen el vínculo con el proyecto.

- Impacto comunicativo: número de visualizaciones, alcance en redes sociales, repercusión en medios.

c) Indicadores generales de éxito esperados:

- Alcanzar al menos a más de 50 mujeres participantes directas.
- Alcanzar al menos a 150 mujeres participantes indirectas.
- Generar una red de referentes femeninas con representación territorial y nacional.
- Crear material visual y narrativo que sirva para futuras campañas.
- Lograr que al menos 30% de las participantes se mantengan activas en iniciativas deportivas tras el proyecto.

d) Herramientas de seguimiento:

- Encuestas.
- Actas de sesiones, fotos, registros audiovisuales.
- Plataforma de comunicación interna (Drive, WhatsApp, mail).
- Supervisión directa de redes sociales, Instagram, Facebook, x...
- Supervisión directa de la coordinadora y el equipo técnico.

11) Medios de difusión y publicidad.

La comunicación del proyecto “Lideresas del Deporte” se realizará mediante una estrategia mixta de difusión interna y externa, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30 de su Reglamento.





- Comunicación externa (difusión pública y visibilidad):
 - Carteles y folletos, con imágenes corporativas de la Diputación de Córdoba y Fetri.
 - Redes sociales oficiales Fetri: Publicaciones con visibilidad de la imagen corporativa de Diputación en Instagram, Twitter (X) y Facebook, tanto en cuentas oficiales de FETRI como de entidades colaboradoras.
 - Página web: Inclusión del logotipo de la Diputación en el blog oficial de la FETRI y en secciones dedicadas al proyecto.
 - Material promocional.
 - Comunicación interna:
 - Coordinación marketing y publicidad.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	15.000 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.





<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	1.377,95 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	587,48 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" *la contratación es única y exclusivamente para el/la coordinador/a del proyecto "Lideresas"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Colaboraciones puntuales de profesionales.	1.280 €
Gastos federativos	494,57 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Transporte - Alojamiento y Manutención -	2.500 € 6.500 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	2.260 €
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
TOTAL GASTOS	15.000 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente

CONCLUSIONES

- Fomento de la Igualdad de Género en el Deporte



La implementación de este proyecto representa un paso significativo hacia la igualdad de género en el ámbito deportivo. La colaboración con la FETRI garantiza una formación de calidad y una estructura sólida, mientras que la subvención de la Diputación de Córdoba proporciona los recursos necesarios para su ejecución. Esto permitirá que más mujeres accedan al triatlón, un deporte que promueve la salud integral y el empoderamiento femenino.

- **Visibilidad y Representación de la Mujer Deportista**

El proyecto busca aumentar la visibilidad de las mujeres en el deporte, proporcionando modelos a seguir y desafiando estereotipos de género. La colaboración con la FETRI asegura que las participantes reciban formación técnica de alto nivel, mientras que el apoyo de la Diputación de Córdoba facilita la organización de eventos y actividades que promuevan la participación femenina en el triatlón.

- **Impacto en la Salud y el Bienestar de las Mujeres**

La práctica del triatlón ofrece múltiples beneficios para la salud física y mental. Este proyecto no solo fomenta la actividad física, sino que también contribuye a la prevención de enfermedades y mejora la calidad de vida de las mujeres participantes. La colaboración con la FETRI asegura que las actividades sean seguras y adaptadas a las necesidades de las mujeres, mientras que la subvención de la Diputación de Córdoba permite la implementación de programas accesibles para todas.

- **Desarrollo Económico y Social en la Provincia de Córdoba**

La realización de este proyecto en localidades como Córdoba y Palma del Río contribuirá al desarrollo económico local, mediante la creación de empleo y la atracción de turismo deportivo. Además, fortalecerá el tejido social al promover la inclusión y la cohesión a través del deporte. La colaboración con la FETRI aporta experiencia en la organización de eventos deportivos, mientras que la Diputación de Córdoba ofrece el respaldo institucional y financiero necesario para su éxito.

- **Compromiso Institucional con el Deporte Femenino**

La subvención otorgada por la Diputación de Córdoba refleja un compromiso claro con la promoción del deporte femenino. Este apoyo institucional es fundamental para la sostenibilidad y expansión del proyecto, permitiendo su adaptación a las necesidades cambiantes de las mujeres en el deporte.

En conclusión, este proyecto de potenciación de la mujer en el deporte y la salud, con énfasis en el triatlón, representa una oportunidad única para avanzar hacia una sociedad más equitativa y saludable. La colaboración entre la FETRI y la Diputación de Córdoba



asegura una base sólida para su implementación y éxito, beneficiando a las mujeres de la provincia y sirviendo como modelo para futuras iniciativas en toda España.

Código seguro de verificación (CSV):

4BC9 D51C FAE8 858C F064

4BC9D51CFAE8858CF064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008192

Insertado el:

10-09-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

4BC9 D51C FAE8 858C F064



4BC9D51CFAE8858CF064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

24

Num. Resolución:
2025/00008192

Insertado el:
10-09-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

4BC9 D51C FAE8 858C F064



4BC9D51CFAE8858CF064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

25

Num. Resolución:

2025/00008192

Insertado el:

10-09-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

4BC9 D51C FAE8 858C F064



4BC9D51CFAE8858CF064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

26

Num. Resolución:
2025/00008192

Insertado el:
10-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

4BC9 D51C FAE8 858C F064



4BC9D51CFAE8858CF064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

27

Num. Resolución:
2025/00008192

Insertado el:
10-09-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

4BC9 D51C FAE8 858C F064



4BC9D51CFAE8858CF064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

28

Num. Resolución:

2025/00008192

Insertado el:

10-09-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

4BC9 D51C FAE8 858C F064



4BC9D51CFAE8858CF064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

29

Num. Resolución:
2025/00008192

Insertado el:
10-09-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48932** denominada “Conv. Fed. Española Triatlón. Prog. Lideresas”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Española de Triatlón a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

